

# Presentación

Si en el universo existiera solo un destornillador y un observador, éste podría muy bien colegir que el destornillador sirve para rascarse la oreja. Pero no siendo así, ¿puede decirse que esta sería la interpretación más correcta de esta herramienta o siquiera la primaria? ¿No hay límites de la interpretación? Esta pregunta se hacía Umberto Eco en su contribución al último congreso mundial de filosofía. Y esta pregunta cabe también plantear a uno de los filósofos más influyentes desde la primera mitad del siglo XX: Martin Heidegger.

El tema que ocupa la parte monográfica de este número de *Diálogo Filosófico* pudiera parecer enteco y esotérico, sobre todo para quien no haya pasado por las horcas caudinas de la lectura de *Ser y tiempo*. Se trata de indagar los posibles ámbitos de normatividad en la hermenéutica según la entiende Heidegger, o según se puede derivar de sus planteamientos. La primacía del arte y la poesía, del dejamiento y el silencio, del rechazo de la razón moderna, han podido llevar a la idea de que no hay criterios para distinguir que una interpretación sea mejor que otra. También niegan algunos la posibilidad de una normatividad hermenéutica en Heidegger por quedar aplazada indefinidamente en la historia del ser la decisión sobre lo mejor. Con lo cual haría falta la introducción de un elemento distinto para hallar ese ámbito normativo, por ejemplo la incorporación del horizonte trascendental kantiano a la fenomenología hermenéutica de la facticidad. Frente a esto destacan otros la estructura previa de la situación hermenéutica con sus momentos que Heidegger desgrana en el párrafo treinta y dos de *Ser y tiempo*: el haber previo como captación experiencial o suelo de la interpretación (*Vorbabe*); la perspectiva dentro de ese haber hacia una determinada interpretabilidad (*Vorsicht*); el previo apresamiento conceptual o precomprensión o –genéricamente– anticipación (*Vorgriff*). Apoyándose en esta triaca se intenta una interpretación de la hermenéutica de Heidegger en su alcance normativo, a distancia de otras como las que han hecho H.-G. Gadamer y G. Vattimo.

José Luis Caballero Bono